



# Resolución Ministerial

Lima, 02 JUL. 2018

N° 258-2018-MC

**VISTOS;** la Carta s/n de la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Políticas Lingüísticas y del Ministro de Educación y Ciencias de la República de Paraguay; el Proveído N° 900430-2018/VMI/MC y el Memorando N° 900052-2018/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 4 junio de 2018, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Políticas Lingüísticas y el Ministro de Educación y Ciencias de la República de Paraguay cursan invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para participar como ponente en el “Seminario Internacional Empoderamiento de los Hablantes de la Lengua Local de las Comunidades y de las Naciones”, a realizarse los días 3, 4 y 5 de julio de 2018, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay;

Que, el citado evento tiene como uno de sus principales objetivos, compartir los logros y el potencial de las políticas integrales de idiomas para el desarrollo sostenible y una integración más eficiente en los marcos más amplios y estrategias en los países de América Latina y el Caribe;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Proveído N° 900430-2018/VMI/MC y del Memorando N° 900052-2018/VMI/MC, la Viceministra de Interculturalidad remite los documentos que sustentan la participación en el precitado evento y señala que la comisión de servicios es del 2 al 5 de julio de 2018, respectivamente;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Asunción, República



de Paraguay; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 2 al 5 de julio de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 2 de julio de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**



**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA